



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 032 02/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para participar en Reunión de Delegados y Coordinadores Ejecutivos de la Región Caribe, la cual se llevará a cabo en el municipio de Soledad, Atlántico, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, se autoriza a los departamentos para crear el Fondo Departamental de Bomberos, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción, lo cual fue ejecutado por el Gobierno Seccional a través de la Ordenanza No. 305 de 2021 que da vida al FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO.

Que igualmente, el Parágrafo del artículo 13 de la Ley 1575 de 2012 señala que el departamento debe sufragar los gastos que demande la Coordinador Ejecutivo de Bomberos a través del Fondo Departamental de Bomberos.

Que la Junta Departamental de Bomberos autorizó la distribución de dicho fondo para la vigencia 2025, de acuerdo con el artículo segundo, en concordancia con el artículo noveno de la Ordenanza 305 de 2021, asignando para la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos, así como los gastos que demande el funcionamiento de la Junta Departamental de Bomberos y la Coordinación Ejecutiva la suma de \$28.157.494.

Que el Delegado Departamental de Bomberos del Atlántico extendió invitación al Delegado Departamental de Bomberos de Bolívar y al Coordinador Ejecutivo de Bomberos a participar en la Reunión de Delegados y Coordinadores Ejecutivos de la Región Caribe, la cual se llevará a cabo en el municipio de Soledad, Atlántico, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025.

Que el Comandante JUAN CAMILO DAVID LOPEZ, Delegado Departamental de Bomberos de Bolívar y el Cabo MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA Coordinador Ejecutivo de Bomberos de Bolívar han solicitado apoyo económico para su desplazamiento a este evento regional.

Que conforme con lo señalado en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el Fondo Departamental será administrado por el Presidente de la Junta Departamental de Bomberos de



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 032 02/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para participar en Reunión de Delegados y Coordinadores Ejecutivos de la Región Caribe, la cual se llevará a cabo en el municipio de Soledad, Atlántico, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025”

Bolívar, el Gobernador del Departamento, quien solo podrá delegar esta función en el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales.

Que el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales en su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos el Departamento de Bolívar, procederá a ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de movilización para que ambos asistan en representación de los bomberos del departamento de Bolívar, conforme a la siguiente liquidación:

Transporte interdepartamental Bolívar-Atlántico	\$ 300.000
Hospedaje (1 noche/2 pax)	\$ 260.000
Alimentación (2 días/2 pax)	\$ 240.000
Transporte urbano	\$ 100.000
Total	\$ 900.000

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 9.159.025 en su calidad de Coordinador Ejecutivo de Bomberos de Bolívar, la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE, para sufragar el costo que implique su movilización y gastos de hospedaje y alimentación, así como del Delegado Departamental de Bomberos a la Reunión de Delegados y Coordinadores Ejecutivos de la Región Caribe, la cual se llevará a cabo en el municipio de Soledad, Atlántico, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: El pago de los recursos reconocidos en la presente Resolución, será consignado a la cuenta de ahorros No. 24030425651 del Banco Caja Social, titular MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ FONSECA.

PARAGRAFO 2: En caso de que el evento termine antes del término informado, o que luego de recibido el valor de los viáticos éstos no sean utilizados por no asistencia o no realización, se deberán reintegrar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de culminación del evento. No podrá utilizarse el dinero restante para legalizar otra actividad diferente y tales recursos deberán ser devueltos a la Gobernación de Bolívar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del evento en la cuenta que se establezca para su efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 de 26 de junio de 2025. Por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 032 02/SEP/2025

“Por medio de la cual se reconocen gastos de movilización al Delegado Departamental y Coordinador Ejecutivo de la Junta Departamental de Bomberos para participar en Reunión de Delegados y Coordinadores Ejecutivos de la Región Caribe, la cual se llevará a cabo en el municipio de Soledad, Atlántico, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2025”

ARTICULO TERCERO: Cumplida la actividad, se deberá legalizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la misma, presentando a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, las evidencias y soportes relacionados que deban acompañar dicho informe, dentro de los cuales deberán anexarse el respectivo certificado de permanencia, expedido por el funcionario y/o autoridad competente que organizó la actividad, así como la respectiva copia de los tiquetes utilizados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a dos (2) de septiembre de 2025.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Adelfo D. Asesor Externo Despacho SIAG